

DECRETO N°:

2693

TEMUCO, 08 AGO. 2023

VISTOS :

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 31 de julio del año 2023, celebrada entre la Municipalidad de Temuco e Ingeniería La Sebastiana SpA, R.U.T N° 76.809.998-7

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Instalación de Semáforos en Intersección Antifil con Quidel, Temuco" celebrado entre la Municipalidad de Temuco e Ingeniería La Sebastiana SpA, por escritura pública de fecha 31 de julio del año 2023.

2. El plazo de ejecución será de 100 días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.

3. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma de \$45.026.696, impuestos incluidos

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARATEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



DIRECTOR
CONTROL INTERNO



V&BS
D. Asesoría Jurídica

MMA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Tránsito
- Gestión de Abastecimiento
- Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público
- Contratista
- Of. Partes

2763324

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 3861.-/2023

CUARTO BIMESTRE AÑO 2023

CONTRATO INSTALACION DE SEMAFOROS EN INTERSECCIÓN
ANTIFIL CON QUIDEL, TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

INGENIERÍA LA SEBASTIANA SpA

Mcl/MMA/afr*****

EN TEMUCO, República de Chile, a treinta y uno de Julio del año dos mil veintitrés. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **INGENIERÍA LA SEBASTIANA SpA**, en adelante "La

Contratista", persona jurídica de Derecho Privado, Rol Único Tributario número setenta y seis millones ochocientos nueve mil novecientos noventa y ocho guion siete, representada por don **ALEXIS HENRY SEITZ HERNÁNDEZ**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos con domicilio en la comuna de Temuco, calle General Carrera número doscientos ochenta y cinco oficina dos, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERO. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos setenta de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil veintitrés se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número sesenta y cinco guion dos mil veintitrés: "Instalación de Semáforos en Intersección Antifil con Quidel, Temuco". Por Decreto Alcaldicio número quinientos cincuenta y seis de fecha cuatro de julio del año dos mil veintitrés, la propuesta referida en el párrafo anterior, fue adjudicada al oferente Ingeniería La Sebastiana SpA. Los decretos alcaldicios antes referidos se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la Contratista, quien por medio de su representante acepta, la ejecución del contrato "Instalación de Semáforos en Intersección Antifil con Quidel, Temuco".

TERCERO: Los trabajos que por el presente instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número sesenta y cinco guion dos mil veintitrés, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **CUARTO.**



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

PRECIO: Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de cuarenta y cinco millones veintiséis mil seiscientos noventa y seis pesos, impuestos incluidos. **QUINTO. FORMA DE PAGO:** El precio de este contrato será pagado directamente a la Contratista por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco mediante estados de pago parciales, todo, conforme lo establecido en el artículo vigésimo noveno de las Bases Administrativas. **SEXTO. PLAZO:** El plazo de ejecución será de cien días corridos, a contar de la fecha en que se haga entrega de terreno mediante acta que suscribirán las partes. **SÉPTIMO:** Se deja constancia que la Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros. **OCTAVO:** El incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención a los estados de pago, teniendo éstos valores carácter de indemnización. **NOVENO. MULTAS:** La Municipalidad de Temuco se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo trigésimo primero punto cinco de las Bases Administrativas, conforme al monto y tipo de infracción de que se trate, conforme a la citada disposición. La aplicación de multas será ordenada por Decreto Alcaldicio. En caso que las multas aplicadas a la Contratista no hayan sido descontadas de las facturas correspondientes, la Municipalidad de Temuco podrá hacer efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. **DÉCIMO.**

GARANTÍA: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente y a fin de caucionar el fiel, correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Contratista, ésta hace entrega de Certificado de Fianza número de folio B cero uno cinco cero seis cuatro cuatro de la Sociedad de Garantía Recíproca Mas Aval por la suma de dos millones doscientos cincuenta y un mil trescientos treinta y cinco pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha de emisión el día diez de julio del año dos mil veintitrés y validez hasta el día treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro.

DÉCIMO PRIMERO: Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha dieciséis de mayo del año dos mil veintitrés. **DÉCIMO**

SEGUNDO. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo, por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones y/o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMO TERCERO. PERSONERÍAS:** La personería de

don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de don **ALEXIS HENRY SEITZ HERNÁNDEZ** para actuar en representación de Ingeniería la Sebastiana SpA, consta en Certificado de Estatuto Actualizado, emitido con fecha treinta y uno de julio del año dos mil veintitrés, código de verificación CRcA93KBrBjT por el Portal Electrónico Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile. Las Personerías no se insertan por ser conocidas de

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMO CUARTO. GASTOS:**
Los gastos notariales de la presente escritura serán de cargo de la
contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos
Públicos bajo el número tres mil ochocientos sesenta y uno.-----
Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia.
Doy Fe.-



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



ALEXIS HENRY SEITZ HERNÁNDEZ
En rep. INGENIERA LA SEBASTIANA SpA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 02 AGO 2023





LA VIDA

LA VIDA
LA VIDA
LA VIDA



[Handwritten signature]



H31A INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL Q.O.T.